



*Resolución de 16 de octubre de 2018, del Fondo Español de Garantía Agraria, O. A. (FEGA) por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de pago de la convocatoria de subvenciones para la creación y funcionamiento de grupos operativos supra-autonómicos en relación a la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri) en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el año 2018.*

Mediante la Resolución de 17 de abril de 2018 - identificador de BDNS 394657 y extracto de la Convocatoria en el BOE de 23 de abril de 2018 - la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria aprobó la convocatoria de subvenciones para la creación y funcionamiento de grupos operativos supra-autonómicos en relación a la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agri) en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el año 2018, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Durante el plazo establecido para la presentación de solicitudes de pago, a saber, desde el 2 hasta el 16 de octubre de 2018, se ha constatado que los beneficiarios de estas ayudas tienen dificultades para la presentación electrónica de sus solicitudes de pago. Se han recibido en este Organismo numerosas consultas e incidencias al respecto, por lo que se considera necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes de pago hasta el día 19 de octubre incluido. Todo ello de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por consiguiente, resuelvo,

*Primero. Ampliación del periodo de presentación de solicitudes de pago.*

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes de pago para la creación y funcionamiento de grupos operativos supraautonómicos para la innovación hasta el día 19 de octubre de 2018.

*Tercero. Eficacia.*

La presente resolución surtirá efectos a partir del día de su publicación en la sede electrónica del MAPA y se dará publicidad de la misma también en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Madrid, 16 de octubre de 2018.

El Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria O.A, Miguel Ángel Riesgo Pablo.